



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2020-MDM/A

Mórrope, 05 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 979-2019-MDM/A, de fecha 22NOV2019, El Informe N° 0027-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 10FEB2020, Memorando N° 275-2020-GM/MDM, de fecha 10FEB2020, Informe N° 010-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 05MAR2020, Informe N° 244-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 11MAR2020, Carta N° 060-2020-SGAYF-GM/MDM y Memorando N° 488-2020-GM/MDM, de fecha 13MAR2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF 144, señala que el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

El Artículo 180° de la norma legal antes citada señala que, luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con Resolución de Alcaldía N° 979-2019-MDMN/A, de fecha 22NOV2019, se resolvió aprobar la liquidación de supervisión de la obra “Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Paneles Solares en el Anexo El Aposento Alto- EL Mirador Caserío Monte Hermoso-Mórrope”, señalándose un saldo de S1,223.48 (Un mil doscientos veintitrés y 48/100 soles) por retención de fondo de garantía en favor del supervisor.

Mediante Informe N° 0027-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 10FEB2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas señala que el área de Tesorería informa que no se ha efectuado ninguna retención de fondo de garantía por no estar estipulado en el contrato,

Con Memorando N° 275-2020-GM/MDM, de fecha 10FEB2020, el Gerente de Municipal remite al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural los documentos para emisión de informe respectivo.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 223-2020-MDM/A

Con Informe N° 010-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 05MAR2020, el Jefe de Obras señala que luego de realizar la evaluación y verificación del expediente de liquidación y supervisión presenta un saldo a favor de la empresa supervisora IBRA. Consultora y Constructora SAC de S/ 1,223.48 (un mil doscientos veintitrés con 48/100 soles), por lo que se recomienda modificar el artículo primero de dicha resolución en el cual deberá mencionar lo siguiente: Aprobar la liquidación de supervisión de la obra Creación del Servicio de energía eléctrica mediante paneles solares en el Anexo El Aposento Alto- El Mirador Caserío Monte Hermoso- Morrope, presentando un saldo de S/ 1,223.48 (un mil doscientos veintitrés y 48/100 soles) por saldo de valorización,

Mediante Informe N° 244-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 11MAR2020, solicita a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 979-2019-MD/A

Con Carta N° 060-2020-SGAYF-GM/MDM, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal se tramité la modificación de la citada resolución, tramité atendido con el Memorando N° 488-2020-GM/MDM, de fecha 13MAR2020, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General la emisión del acto resolutivo

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 979-2019-MDMA, en consecuencia, **APRUEBESE** la liquidación de supervisión de la Obra "Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Paneles Solares en el Anexo El Aposento Alto- El Mirador Caserío Monte Hermoso-Morrope", con un saldo de valorización de S/ 1,223.48 a favor de la supervisión, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Monto de valorización	Montos Pagados	Monto Contratado	Saldo por pagar
A) Monto contratado (INC IGV)			16,500.00	
B) VALORIZACIONES				
VALORIZACIÓN N° 01	5,222.24	5,222.24		
VALORIZACIÓN N° 02	3,473.42	3,473.42		
VALORIZACIÓN N° 03	1,583.01	1,583.01		
VALORIZACIÓN N° 04	2,638.35	2,638.35		
VALORIZACIÓN N° 05	2,359.50	2,359.50		
C) TOTAL VALORIZACIÓN	15,276.52		
D) TOTAL PAGADO	15,276.52		
E) SALDO (A-D)		15,276.52	16,500.00	1,223.48

¡Seguimos Transformando Morrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 223-2020-MDM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 979-2019-MDM/A.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Contabilidad
Tesorería
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*